



AVISO AL PÚBLICO

La Superintendencia de Seguro y Reaseguros de Panamá, mediante Resolución N°JD-032 de 16 de agosto de 2017, ordenó la **Intervención** de la compañía reaseguradora **CASUALTY RE, S.A.**, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 3 y 5 del artículo 47 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996.

En atención a que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, no cuenta con el domicilio actual de la compañía reaseguradora **CASUALTY RE, S.A.**, procede a dictar Resolución N° OAL 218 de 22 de agosto de 2017, en la que dispone la publicación de éste Aviso en un periódico de circulación nacional y a la fijación de Edicto en un lugar visible y accesible al público en las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, por el término de tres (3) días, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996.

JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.



Panamá, 23 de agosto de 2017.